

G.G.008919

VIG27062019

<H><U>RESOLUCIÓN G.G. N° 089/19</U></H>

<H>VISTO</H> que por Resolución del Gerente General, G.G. N° 068/19, de fecha 04/09/2019, se dispuso la adjudicación a la firma MONTELECNOR S.A. de la Licitación Pública P51645, cuyo objeto es el suministro y obras necesarias en la Estación de Trasmisión Nueva Palmira para la instalación y puesta en servicio de transformación 150/63/31.5 KV, solicitada por la Gerencia de Sector Estudios y Proyectos de Trasmisión, por un monto equivalente de \$ 146:569.637,00 (incluido cargas sociales, previsión para imprevistos y ajuste de precios, e impuestos).---

<H>RESULTANDO</H>:,,I) que con fecha 02/10/2019 el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto imputado al Ejercicio 2019, por contravenir lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF, y comete al Contador Delegado la intervención del gasto imputado al Ejercicio 2020 y siguientes, previo control de la imputación del mismo con cargo a rubro con disponibilidad presupuestal suficiente, en rubro adecuado de imputación;-----

,,,,,,II) que según lo manifestado con fecha 10/10/2019 (ingresado al sistema SAP con fecha 16/10/2019), el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas procedió a ingresar el dictamen de Observación del Tribunal de Cuentas de la República por el gasto imputado al Ejercicio 2019 y observó el gasto imputado al Ejercicio 2020 y siguientes, por falta de disponibilidad presupuestal;-----

<H>CONSIDERANDO:,,</H>I) que el Rubro 3 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de esta compra;-----

,,,,,,II) que la necesidad de las obras surge para atender el crecimiento de la demanda en la zona de Nueva Palmira. De no realizarse estas obras a corto plazo no se podrá alimentar toda la demanda en

explotación de contingencia debido a que en este escenario las tensiones quedan por debajo del límite de tensión admisible por el regulador, y por otra parte en años posteriores se superará la capacidad de uno de los conductores. Adicionalmente, a mediano plazo no se podrá alimentar toda la demanda en explotación normal, debido a que en este escenario se superan los límites de capacidad de los reguladores de tensión de la Estación de Distribución 4009 Nueva Palmira. Estos problemas se irán incrementando al crecer la demanda conforme pasan los años, pudiéndose traducir en cortes de servicio a la población de la zona y visitantes de la misma. Con el objetivo de poder cumplir los requisitos reglamentarios se desarrolla el presente proyecto, consistente en la conversión de parte de la red eléctrica hacia Nueva Palmira al nivel de tensión de 63 kV. Esta solución resuelve todos los problemas mencionados anteriormente y tiene el valor agregado de generar una barra de 63 kV en la ET Nueva Palmira, donde no se dispone de este nivel de tensión;-----

,,,,,,III) el informe de la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 18/10/2019.-----

<H>ATENTO</> a lo establecido en el Art. 114 del T.O.C.A.F. y a las facultades delegadas por la Resolución R.11.-447 del 01/04/11;--

<H>EL GERENTE GENERAL DE UTE RESUELVE:</>

- 1°.- Reiterar el gasto de que se trata.
- 2°.- Oficiar al Tribunal de Cuentas de la República.

Pase a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.-----  
UT430307 25.10.2019. CARLOS ALBERTO POMBO